

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA JURÍDICA “ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA. REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

La Universidad de Sevilla, mediante escrito de 9 de febrero (con entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública el día 17 del mismo mes), solicita la concesión de una subvención destinada a la financiación de la edición de la Revista Andaluza de Administración Pública en el año 2017, prevista en el Acuerdo suscrito por la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública con fecha de 3 de octubre de 1989. En este sentido, su estipulación tercera establece que el Instituto Andaluz de Administración Pública financiará el citado proyecto científico, de cuya ejecución se responsabiliza la Universidad de Sevilla, comprometiéndose a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar la viabilidad económica del mismo.

La concesión de subvención con la indicada finalidad encontraría justificación en razón del interés público concurrente en la actividad subvencionada dado su carácter de *“estudios y trabajos de investigación sobre métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y la eficacia de los procesos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía por parte de la Administración y de las entidades públicas andaluzas”*, así como de publicación de *“trabajos y estudios de investigación”* y *“divulgación de temas de interés para la formación en las Administraciones Públicas”*. De este modo vendría a dar cumplimiento a fines de carácter público como son los atribuidos al Instituto Andaluz de Administración Pública en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, en la redacción dada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifica el anterior.

Para este ejercicio, la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, contempla nominativamente el abono de una subvención a la Universidad de Sevilla para este fin por un importe de 25.258,00 euros. El artículo 119.2 j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La competencia en relación con la concesión de la subvención solicitada corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificados por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.



En consecuencia, esta Dirección

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de concesión de una subvención a la Universidad de Sevilla para la financiación durante el ejercicio 2017 de la edición de la Revista jurídica "Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública" así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDO.- Dicho procedimiento adoptará la forma de subvención de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ya que su objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2017.

EL DIRECTOR

Fdo.: José María Sánchez Bursón.



MEMORIA ECONÓMICA-JUSTIFICATIVA DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA JURÍDICA “ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA. REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, en la redacción dada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, tiene entre sus funciones las de colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía. Para estas últimas, promoverá y organizará diversas actuaciones, como realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía o promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas

Las Universidades Andaluzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social.

El Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Sevilla firmaron el 14 de marzo de 1989 un Convenio para que sirviera de marco de colaboración cuyo objeto fundamental se refería al estudio e investigación teórica y práctica de la Administración y sus técnicas, así como la extensión y difusión de tales conocimientos entre quienes prestan sus servicios en la Administración y ante la sociedad en general. En el ámbito del mismo, el 3 de octubre de 1989, suscribieron un Acuerdo para la edición de la revista jurídica “Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública”, que ha servido para consolidar esta publicación como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión públicas en el ámbito andaluz. Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2016 se ha suscrito un nuevo acuerdo para la edición de la citada revista jurídica, motivado por el cambio tanto de las condiciones de la colaboración como del marco normativo en el que se desarrolla. La Universidad de Sevilla, mediante escrito de 9 de febrero (con entrada en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública el día 17 del mismo mes), solicita la concesión de una subvención a este fin.

El artículo 119.2 j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía establecen que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

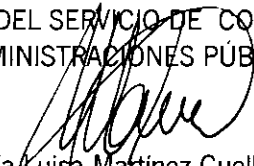


El carácter de la actividad subvencionada de "estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas, así como de publicación de trabajos y estudios de investigación" y "divulgación de temas de interés para las Administraciones Públicas", viene a dar cumplimiento a fines de carácter público como son los atribuidos al Instituto Andaluz de Administración Pública en el artículo 4, a través de las actuaciones especificadas en los apartados 5.1.j) y 5.2.a) de sus Estatutos.

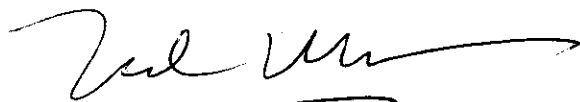
Además, dado el grado de satisfacción alcanzado por ambas partes durante el desarrollo de la colaboración y sobre el objeto de la misma, así como el interés de la materia tratada, se considera de especial importancia proseguir con esta colaboración y contribuir mediante la aportación de una subvención por importe de 25.258,00 euros, a la Universidad de Sevilla, para la edición de la revista jurídica "Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública". A este efecto, la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, contempla nominativamente el abono de una subvención a la Universidad de Sevilla para este fin por un importe de 25.258,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 1031010000/G/12B/44102/00 01.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera conveniente y justificado la concesión de una subvención para el desarrollo de la actividad expuesta anteriormente.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2017.
LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.


Fdo.: María Luisa Martínez Cuello.

Vº.Bº. EL DIRECTOR.



Fdo.: José María Sánchez Bursón.